

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 027-2022, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. y JESUS ANTONIO MORENO

CONTRATO No.	027-2022
CLASE DE CONTRATO	DE SUMINISTRO
LUGAR Y FECHA	CONTRATACION, MARZO 29 DE 2022
CONTRATANTE	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. NIT: 890.205.335 - 2 R/L: FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ Gerente
CONTRATISTA	JESUS ANTONIO MORENO C. C. No. 74.301.020 de Santa Rosa de Viterbo Establecimiento de Comercio: VARIEDADES MARYURI Dirección: Calle 5 No. 3-16 SEC PLAZA PRINCIPAL Contratación – Santander Celular: 3204326906 Email: morenomoreno89@hotmail.com
OBJETO	“SUMINISTRO DE VÍVERES, ABARROTOS, PRODUCTOS DE ASEO, LAVANDERIA Y DEMÁS ELEMENTOS, CON DESTINO AL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E”
PLAZO DE EJECUCION	DOS (2) MESES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
VALOR	VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$27.995.000,00) M/cte., IVA incluido.

Entre los suscritos a saber, **FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ**, mayor de edad y vecino del Municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.743.021 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente, según Decreto No. 0146 de 7 de Febrero de 2019, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y Acta de Posesión de fecha 13 de Febrero de 2019, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No. 06 de agosto 26 de 2014 “Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado”; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte y por otra el señor **JESUS ANTONIO MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.301.020 de Santa Rosa de Viterbo, con establecimiento de comercio, denominado **“VARIEDADES MARYURI”**, con matrícula mercantil No.63385 de enero 25 de 2022, de la Cámara de Comercio de Bucaramanga y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E., y demás normas aplicables a la materia y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado es una entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, de patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 4107 de 2011, que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de Hansen y sus convivientes, con carácter de servicio público e igualmente presta los servicios de salud a toda la comunidad en general y áreas circunvecinas. **2)** Que el Sanatorio de Contratación E.S.E., tiene a su cargo la prestación de los servicios de salud de primer nivel de complejidad,

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 027-2022, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. y JESUS ANTONIO MORENO

atención a enfermos de Hansen residentes en los albergues San Juan Bosco y María Mazarello, pacientes externos, convivientes y comunidad usuaria de los servicios de salud, procesos de salud que requieren el suministro de víveres y elementos de aseo para la correcta atención de los enfermos en estos centros hospitalarios. **3)** Que dado el objeto social de la Entidad, es necesario e inminente, mantener un stock suficiente de víveres, abarrotes y productos de aseo y lavandería, con el fin de brindar apoyo a todos los procesos de cocina y servicios generales para de esta manera garantizar la calidad de la prestación de los servicios de Salud en el Sanatorio de Contratación E.S.E. **4)** Que aunando a lo anterior es preciso dejar constancia que, para cumplir con la necesidad planteada, se venía adelantando un proceso por la modalidad de convocatoria pública, no obstante, el mismo presentó unos vicios posibles en el proceso de planeación, y fue necesaria la revocatoria del mismo. **5)** Que de tal manera que mientras se inicia nuevamente con el proceso contractual, por esta modalidad, pues en razón a su cuantía así debe ser; es necesario adelantar este proceso por modalidad de mínima cuantía con invitación directa, a fin de suplir de manera urgente la necesidad que tiene la entidad, pues tal cual consta en certificación emitida por el funcionario encargado de economato, hay desabastecimiento de los elementos de primera necesidad, los cuales son prioritarios para la atención de enfermos de Hansen y demás pacientes hospitalizados. **6)** Que dicho lo anterior hay una necesidad imperiosa de adquirir los víveres y elementos de aseo, a fin de garantizar los derechos fundamentales de los pacientes de Hansen y los hospitalizados, especialmente el mínimo vital, la salud y la vida. **7)** Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad suscrito por el Encargado del Economato del Sanatorio de Contratación E.S.E., que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación **8)** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.2.1 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 *“Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado”* y teniendo en cuenta que se trata de contratar el suministro de bienes cuyo valor estimado no supera los veintiocho (28) SMLMV, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal “MINIMA CUANTIA CON INVITACION DIRECTA”, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un proveedor que cumpla los requisitos exigidos en el estudio previo, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. **9)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 22- 00138 de fecha marzo 22 de 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Entidad. **10)** Que por lo anterior, se invitó de manera directa a presentar oferta al señor **JESUS ANTONIO MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.301.020 de Santa Rosa de Viterbo, quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada, se consideró que era la más adecuada para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos exigidos y no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. **11)** Que de acuerdo a lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se registrará por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas así: **PRIMERA - OBJETO: “SUMINISTRO DE VÍVERES, ABARROTES, PRODUCTOS DE ASEO, LAVANDERIA Y DEMÁS ELEMENTOS, CON DESTINO AL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E”**, de conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el contratista; documentos que forman parte integral del presente contrato y según la siguiente relación:

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 027-2022, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. y JESUS ANTONIO MORENO

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD	CAN T	MARCA OFERTADA	VALOR UNT IVA INCLUIDO
	CEREALES				
1	ARROZ DE SECO X 500 GR	LIBRA	1	GELVEZ	\$ 1.967
2	ARROZ DE SOPA X 500 GR	LIBRA	1	GELVEZ	\$ 1.300
3	CEBADA PERLADA X 500 GR	LIBRA	1	SU DESPENSA	\$ 2.200
4	MAIZ BLANDITO X 500 GR	LIBRA	1	NACIONAL	\$ 2.400
5	MAIZ PIRA X 500 GR	LIBRA	1	SU DESPENSA	\$ 2.800
	SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS				
6	MANI TRITURADO X 500 GR	LIBRA	1	NACIONAL	\$ 12.500
	PLANTAS AROMÁTICAS, BEBESTIBLES Y ESPECIAS				
7	AROMATICAS CAJA X 20 BOLSITAS	CAJA	1	COLONIAL	\$ 2.583
8	CANELA EN ASTILLA X 500 GR	LIBRA	1	NACIONAL	\$ 61.667
	LEGUMBRES, SECAS				
9	ARVEJA VERDE SECA X 500 GR	LIBRA	1	CALIFORNIA	\$ 2.300
10	FRIJOL ROJO X 500 GR	LIBRA	1	CALIFORNIA	\$ 5.000
11	GARBANZO X 500 GR	LIBRA	1	CALIFORNIA	\$ 3.900
12	LENTEJA X 500 GR	LIBRA	1	CALIFORNIA	\$ 3.400
	PREPARACIONES Y CONSERVAS DE PESCADO, CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS Y DEMÁS INVERTEBRADOS ACUÁTICOS				
13	ATUN LOMITOS SANDUCHERO X 185 GR	TARRO	1	SOBERANA	\$ 5.300
14	SARDINA EN TOMATE X425 GR	LATA	1	SOBERANA	\$ 7.267
	PREPARACIONES Y CONSERVAS DE FRUTAS Y NUECES				
15	UVAS PROCESADAS	LIBRA	1	NACIONAL	\$ 7.367
	ACEITES Y GRASAS ANIMALES Y VEGETALES				
16	ACEITE VEGETAL 0 COLESTEROL X 3 LITROS	GARRAFA	1	NACIONAL	\$ 29.500
17	MANTEQUILLA X 500 GR	LIBRA	1	LA FINA	\$ 7.933
	PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS				
18	CREMA DE LECHE X 200 GR	BOLSA CON TAPA	1	COLANTA	\$ 3.017
19	CUAJADA DE LECHE DE VACA	LIBRA	1	CONTRATEÑO	\$ 7.900
20	LECHE CONDENSADA X 400 GR	BOLSA CON TAPA	1	COLOMBINA	\$ 8.200
21	LECHE LIQUIDA PASTEURIZADA BOLSA X 1000 CC	BOLSA	1	SANTODOMINGO	\$ 3.483
22	MAYONESA X 1000 GR	BOLSA CON TAPA	1	LA CONSTANCIA	\$ 12.917
23	QUESO DOBLE CREMA	LIBRA	1	CONTRATEÑO	\$ 8.000
	PRODUCTOS DE MOLINERÍA				
24	AVENA EN HOJUELA X 500 GR	LIBRA	1	DON PANCHO	\$ 5.300
25	FECULA DE MAIZ X 380 GR	CAJA	1	MAIZENA	\$ 9.667
26	FRESCAVENA X 180 GR	BOLSA	1	QUAKER	\$ 5.733
27	HARINA DE TRIGO X 500 GR	LIBRA	1	ROBINSON	\$ 1.700
28	HARINA PARA AREPA X 500 GR	LIBRA	1	LA NIEVE	\$ 1.933
	ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN, AZÚCARES Y JARABES DE AZÚCAR N.C.P.				
29	BOCADILLO DE GUAYABA X 500 GR	LONJA	1	NACIONAL	\$ 2.917
30	GALLETA DE LECHE X 18 UNID.	PAQUETE	1	COLOMBINA	\$ 3.367
31	GALLETA SALTIN INTEGRAL X 3 TACOS	PAQUETE	1	KRAKEÑA	\$ 6.233
32	GALLETA SALTIN X 4 TACOS	PAQUETE	1	KRAKEÑA	\$ 4.667
33	GALLETA WAFER X 24 UNID.	PAQUETE	1	COLOMBINA	\$ 4.633
34	GALLETAS CLUB SOCIAL X 9 UNID.	PAQUETE	1	NABISCO	\$ 4.917
35	GELATINA DIETETICA X 40 GR	CAJA	1	FRUTIÑO	\$ 1.900
36	GELATINA SABOR SURTIDO X 40 GR	CAJA	1	FRUTIÑO	\$ 1.167
37	GELATINA SIN SABOR X 2 SOBRES	CAJA	1	FRUTIÑO	\$ 1.200
	PRODUCTOS DE PANADERÍA				

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 027-2022, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. y JESUS ANTONIO MORENO

38	PAN DE HARINA DE TRIGO DE 200 GR AZÚCAR	UNIDAD	1	CONTRATEÑO	\$ 450
39	AZUCAR BLANCA X 500 GR CACAO, CHOCOLATE Y CONFITERÍA	LIBRA	1	PROVIDENCIA	\$ 2.033
40	BOMBOMBUM PAQUETE X 24	PAQUETE	1	COLOMBINA	\$ 7.933
41	CHOCOLATE DIETETICO X 500 GR	LIBRA	1	SAN ROSA	\$ 24.000
42	CHOCOLATE X 500 GR MACARRONES, FIDEOS, ALCUZCUZ Y PRODUCTOS FARINÁCEOS SIMILARES	LIBRA	1	QUESADA	\$ 6.967
43	PASTAS FIDEOS X 500 GR	LIBRA	1	GAVASSA	\$ 4.100
44	PASTAS MACARRON X 500 GR	LIBRA	1	GAVASSA	\$ 4.100
45	PASTAS SPAGUETTI X 500 GR PRODUCTOS DEL CAFÉ	LIBRA	1	GAVASSA	\$ 4.100
46	CAFÉ MOLIDO X 500 GR OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P.	LIBRA	1	SELLO ROJO	\$ 14.000
47	CALDO DE CARNE	CUBO	1	RICOSTILLA	\$ 400
48	CALDO DE GALLINA	CUBO	1	DOÑA GAÑINA/MAGUI	\$ 400
49	FLAN X 40 GR	CAJA	1	GELHADA	\$ 3.867
50	MORTADELA X 450 GR	LIBRA	1	ZENU	\$ 9.833
51	PANELA DE LIBRA CAJA X 32 U	CAJA	1	NACIONAL	\$ 62.333
52	POLVO PARA HORNEAR X 500 GR	LIBRA	1	NACIONAL	\$ 11.433
53	SAL X 1000 GR	KILO	1	REFISAL	\$ 1.900
54	SALCHICHA GRANDE X 380 GR	TARRO	1	ZENU	\$ 7.833
55	SALCHICHAS ZENU X 10 UNIDADES	PAQUETE	1	ZENU	\$ 12.500
56	SALSA DE TOMATE X 1000 GR	BOLSA CON TAPA	1	LA CONSTANCIA	\$ 9.133
57	SOPA GRANULADA X 78 GR SURTIDA	CAJA	1	SOPERA	\$ 2.300
58	VINAGRE BLANCO X 500 CC	FRASCO	1	LA CONSTANCIA	\$ 3.300
59	VINO DE UVAS NEGRAS X 2000 CC BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; AGUAS MINERALES EMBOTELLADAS	GARRAFA	1	NACIONAL	\$ 26.500
60	AGUA EN BOTELLON	BOTELLON	1	POSTOBON	\$ 13.333
61	REFRESCOS GASEOSA X 2,5 LT JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR	BOTELLA	1	POSTOBON	\$ 5.500
62	CREOLINA X 500 CM3	FRASCO	1	NACIONAL	\$ 7.733
63	DESINFECTANTE X 2000 CC OLOR PARA PISO CONCENTRADO	GALON	1	NACIONAL	\$ 11.600
64	DETERGENTE EN POLVO CON AROMA X 2000 GR -	BOLSA	1	PURO	\$ 14.867
65	DETERGENTE EN POLVO SIN AROMA X 1000 GR -	BOLSA	1	3D	\$ 7.933
66	DETERGENTE LÍQUIDO CON AROMA X 1000 CC	FRASCO	1	LIMPIAYA	\$ 10.000
67	HIPOCLORITO AL 5% X 3750 ML (registro invima)	GARRAFA	1	NACIONAL	\$ 12.767
68	JABÓN EN BARRA X 340 GR PARA LAVAR LOSA	BARRA	1	SUPREMO	\$ 2.400
69	JABÓN EN BARRA X 350 GR PARA LAVAR ROPA	BARRA	1	DERSA	\$ 3.150
70	LIMPIA HORNOS X 250 ML X 275 GR	TARRO	1	EASYOFF	\$ 13.000
71	LIMPIA VIDRIOS X 500 CC CON PISTOLA	FRASCO	1	MNACIONAL	\$ 6.000
72	LÍMPIDO ROPA COLOR X 2000 CC -	GARRAFA	1	BLANCOX	\$ 14.400
73	SUAVIZANTE PARA ROPA X 1000 CC PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO	FRASCO	1	LIMPIAYA	\$ 6.000
74	PAPEL VINIPEL X 300 MTS EN CAJA PROTECTORA	CAJA	1	DARNEL	\$ 36.000
75	PLATO DESECHABLE HONDO X 30 ONZ. -SOPA	PAQUETE X 20	1	DARNEL	\$ 7.500
76	PLATO DESECHABLE PLANO X 15.5 CMS - PONQUE	PAQUETE X 20	1	DARNEL	\$ 2.500

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 027-2022, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. y JESUS ANTONIO MORENO

77	PLATO DESECHABLE PLANO X 23 CMS -SECO	PAQUETE X 20	1	DARNEL	\$ 5.000
78	TAZA DESECHABLE CON TAPA DE 16 ONZ.	PAQUETE X 20	1	DARNEL	\$ 13.000
79	VASO BIODEGRADABLE DE PAPEL DE 4 ONZ	PAQUETE X 50	1	NACIONAL	\$ 6.500
80	VASO BIODEGRADABLE DE PAPEL DE 6 ONZ	PAQUETE X 50	1	NACIONAL	\$ 7.700
	OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS				
81	CHURRUSCO SIN BASE PARA SANITARIO	UNIDAD	1	NACIONAL	\$ 5.367
82	CUCHARA DESECHABLE PARA SOPA	PAQUETE X 100	1	DARNEL	\$ 6.700
83	ESCOBA CERDAS DURAS, MANGO DE PALO (medida 1.35m estándar)	UNIDAD	1	NACIONAL	\$ 5.300
84	ESCOBA CERDAS SUAVES, MANGO DE PALO (medida 1.35m estándar)	UNIDAD	1	NACIONAL	\$ 6.500
85	GUANTE INDUSTRIAL DE LÁTEX NATURAL NEGRO, REFORZADO EN PALMA DE LA MANO Y DEDOS CALIBRE 25 (VARIAS TALLAS)	PAR	1	ETERNA	\$ 4.600
86	GUANTES DE NITRILO RESISTENTES A PRODUCTOS QUIMICOS SIN TALCO SUPER GRUESOS (VARIAS TALLAS)	CAJA X 50 PAR	1	NACIONAL	\$ 67.267
87	RECOGEDOR PLÁSTICO CON CABO METÁLICO	UNIDAD	1	NACIONAL	\$ 4.000
88	TENEDOR DESECHABLE GRANDE	PAQUETE X 100	1	DARNEL	\$ 6.500
	OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.				
89	ESPONJA DORADA MULTIUSOS TIPO TEFLÓN	UNIDAD	1	NACIONAL	\$ 1.867
90	ESPONJA Y/O PAÑOS ABRASIVOS SABRA	UNIDAD	1	NACIONAL	\$ 1.600
91	ESPONJILLÓN BOMBRIL PARA BRILLAR OLLAS	UNIDAD	1	BOMBRIL	\$ 717
92	FÓSFOROS DE MADERA TAMAÑO GRANDE	CAJA	1	BENGALA	\$ 1.500
93	PAPEL ALUMINIO X 40 MTS	ROLLO	1	ALUMINA	\$ 14.000
94	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA	ROLLO	1	ELITE	\$ 2.067
95	SERVILLETA DOBLE HOJA X 320 UNID.	PAQUETE	1	FAVORITA	\$ 4.200
96	TOALLA DE MANOS DOBLADA EN Z, HOJA TRIPLE X150 UNID-TAMAÑO 24X25 CMS.	PAQUETE	1	FAMILIA	\$ 11.833
97	TOALLA ACOLCHADA PARA COCINA X 120 UNID.	ROLLO	1	FAMILIA	\$ 11.183

PARÁGRAFO ÚNICO: El suministro de los bienes anteriormente descritos se realizará de conformidad con la necesidad de la entidad, por lo anterior, no se pactará el suministro de cantidades fijas, sino mediante los requerimientos y solicitudes de la entidad.

Condiciones del suministro: El suministro de los productos antes descritos, se realizará previa solicitud o requerimiento de la entidad a través de la supervisión para la realización de las actividades, de acuerdo a las siguientes condiciones: **1)** Los productos serán entregados en las instalaciones del Sanatorio de Contratación E.S.E, en las cantidades requeridas y en las fechas solicitadas por la entidad, en buenas condiciones de presentación y aptos para su utilidad. **2)** El contratista se compromete a cambiar dentro de las 12 horas siguientes al requerimiento, los productos que, a consideración de la supervisión del contrato, no se encuentren en óptimo estado para el servicio.

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO: Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$27.995.000,00) M/cte., IVA incluido. FORMA DE PAGO:** Se cancelará mediante ACTAS PARCIALES DE PAGO, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de ítems efectivamente suministrados en el respectivo periodo a facturar, por los valores acordados en el contrato, previa presentación de la factura de venta, certificación de cumplimiento expedida por los supervisores del contrato y constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Se deja claramente establecido que el

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 027-2022, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. y JESUS ANTONIO MORENO

precio se ha fijado, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos y descuentos legales en que el PROVEEDOR incurra para el suministro del producto referido en el presente estudio. **CLAUSULA TERCERA - PLAZO DEL CONTRATO:** DOS (2) MESES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

CLAUSULA CUARTA - DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** a) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. b) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. c) Realizar la supervisión del contrato mediante los supervisores designados por la gerencia. d) Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el plazo estipulado b) Entregar los productos solicitados, que cumplan con las características definidas en el presente estudio previo, de conformidad con la propuesta técnica presentada. c) Garantizar la oportunidad y entrega completa de conformidad a especificaciones técnicas de los productos cotizados conforme a la propuesta presentada y de acuerdo a las solicitudes por escrito efectuadas por la supervisión. d) Garantizar la calidad de los productos a entregar. e) Presentar la factura de acuerdo a los pedidos parciales hechos por el Sanatorio de Contratación E.S.E f) Mantener el precio de los productos y demás ítems estipulados en la propuesta, durante la ejecución del contrato. g) Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás a que haya lugar. h) Hacer entrega de los productos y demás ítems según lo estipulado, en el Sanatorio de Contratación E.S.E, ubicado en la Calle 3 No.2-72 del Municipio de Contratación Santander y de acuerdo al estudio de Oportunidad y conveniencias) Realizar cambio inmediato (en las primeras 12 horas) de los productos cuando no se consideren en buen estado. i) Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. j) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos Vigencia 2022, Rubros A-02-02-01-000-001-01 cereales, A-02-02-01-000-001-04 semillas y frutos oleaginosos, A-02-02-01-000-001-06 plantas aromáticas, bebestibles y especias, A-02-02-01-000-001-07 legumbres, secas, A-02-02-01-002-01-02 preparaciones y conservas de pescado, crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos, A-02-02-01-002-01-04 preparaciones y conservas de frutas y nueces, A-02-02-01-002-01-05 aceites y grasas animales y vegetales A-02-02-01-002-002 productos lácteos y ovoproductos, A-02-02-01-002-003-01 productos de molinería, A-02-02-01-002-003-02 almidones y productos, A-02-02-01-002-003-04 productos de panadería, A-02-02-01-002-003-05 azúcar, A-02-02-01-002-003-06 CACAO, chocolate y confitería, A-02-02-01-002-003-07 macarrones, fideos, alucuzcuz y productos farináceos similares, A-02-02-01-002-003-08 productos del café, A-02-02-01-002-003-09 otros productos alimenticios N.C.P, A-02-02-01-002-004-04 bebidas no alcohólicas; aguas minerales embotelladas, A-02-02-01-003-005-03 jabón, preparados para limpieza, perfumes y preparados de tocador, A-02-02-01-003-005-04 JABÓN, preparados para limpieza, perfumes y preparados de tocador

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 027-2022, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. y JESUS ANTONIO MORENO

A-02-02-01-003-006-04 productos de empaque y envasado, de plástico, A-02-02-01-003-006-09 otros productos plásticos, A-02-02-01-003-008-09 otros artículos manufacturados N.C.P; de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 22-00138 de fecha marzo 22 de 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Entidad. **CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato de suministros será efectuada por el Encargado del Economato del Sanatorio de Contratación E.S.E. quien tendrá la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”. **CLAUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 numeral 2, 4 y concordantes del manual interno de contratación de la entidad y teniendo en cuenta que se trata de la **“SUMINISTRO DE VÍVERES, ABARROTES, PRODUCTOS DE ASEO, LAVANDERIA Y DEMÁS ELEMENTOS, CON DESTINO AL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”**, se considera necesario y oportuno exigir al CONTRATISTA la constitución a su costa y a favor del Sanatorio de Contratación E.S.E., garantías únicas que amparen los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de la garantía será igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. **b) Calidad de los bienes suministrados.** El amparo de calidad de los ítems suministrados cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos suministrados con ocasión del contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de la garantía deberá ser igual al treinta por ciento (30%) del valor del contrato con una vigencia igual al mismo y doce (12) meses más. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el parágrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente este contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a) Mutuo acuerdo de las partes. b) Por el incumplimiento de alguna de las partes. c) Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento.** **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 027-2022, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. y JESUS ANTONIO MORENO

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios previos. **2.** Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de Dos mil Veintidós (2022).

POR EL CONTRATANTE:

POR EL CONTRATISTA:

(Original Firmado)

FREDY EDUARDO FONSECA SUAREZ.
Gerente
Sanatorio Contratación E.S.E.

JESUS ANTONIO MORENO
C.C.No.74.301.020 de Santa
Rosa de Viterbo
Contratista

Elaboró:	Doris Jessenia Duarte Garcia <i>Enc. Procesos Contractuales</i>	
Revisó:	COMPROMISO SOLIDARIO-M.E.R.G. <i>Asesoría Jurídica aspectos contractuales- modalidad de contratación</i>	